



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1709**
Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante (s) : Luis Gonzaga Bedoya Gil
Demandado (s) : Idalia Patiño Chaverra
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00091-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, allegó recibo del impuesto predial donde se evidencia la dirección actual del bien dado en garantía y por ello solicitó que se comisionara nuevamente para el secuestro del bien inmueble, petición que estima el Juzgado procedente. y por ello se:

RESUELVE

1.- Comisionar nuevamente al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble propiedad de la demandada Idalia Patiño Chaverra dado en garantía hipotecaria ubicado en la Carrera 13 No. 11-75 antes Calle 12 No. 11-61 Barrio Belén de esta municipalidad, inmueble de aproximadamente 206,60 metros cuadrados con matrícula inmobiliaria No. 380-50148. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6afb8e5d0d4492a8c4797bb8d612b4affa4a91416db0948cc1dbf8bceb408531

Documento generado en 19/07/2021 01:47:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**